

DECRETO N° 923**D.S.M (S-M) 10 /2025**TEMUCO, **11 MAR. 2025****VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 25-02-2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°103 de fecha 26.02.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

<b>SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>M\$ 11.000.-</b>
115 05 003 000 De Otras Entidades Publicas	M\$ 11.000.-
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>M\$ 11.000.-</b>
	=====

**G A S T O S**

<b>SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>M\$ 11.000.-</b>
21 02 001 001.000 Sueldos Bases	M\$ 3.000.-
21 02 001 004.002 Asig. de Zona Art. 26 Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 1.000.-
21 02 001 011.001 Asig. De Movilización Art 97, Letra b) Ley N°18.883	M\$ 600.-
21 02 001 042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 3.000.-
21 02 002 002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 400.-
22 04 002 002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 3.000.-
	-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$ 11.000.-</b>
	=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMIMUCION**

<b>SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>M\$ 76.300.-</b>
21 03 001 000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 76.300.-
	-----
<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$ 76.300.-</b>
	=====



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**AUMENTOS**

<b>SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>M\$ 76.300.-</b>
21 02 001 001.000 Sueldos base	M\$ 34.375.-
21 02 001 004.002 Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 4.610.-
21 02 001 011.001 Asig. De Movilización Art 97, Letra b) Ley N°18.883	M\$ 1.160.-
21 02 001 042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 34.375.-
21 02 002 002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 1.780.-
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>M\$ 76.300.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**“Por orden del Alcalde”**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**




- JOS / CHG / JMH / MSR / nbp  
c.c. - Dirección Presupuesto  
- Control Interno  
- Finanzas – Contabilidad  
- Depto. Salud Municipal  
- Oficina de Partes

